

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE.

Las suscritas, Diputadas Teresa Ramos Arreola y Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder legislativo la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, conforme a lo siguiente:

#### **OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

Promover acciones que permitan a las y los jóvenes sin experiencia laboral de la Ciudad de México, ser contratados por empresas residentes en la misma y, con ello, dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, en materia de incorporación a la actividad económica de este sector de la población.



#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Resulta muy común afirmar que México es un país de jóvenes, sin embargo, el nulo aprovechamiento del llamado bono demográfico continúa afectando la productividad del país y, con ello, el avance a mejores estadios de desarrollo económico integral y humano de ese grupo de la población en pleno siglo XXI.

Uno de los grandes problemas que enfrentan los jóvenes de la Ciudad de México y de todo el país, es encontrar un empleo formal. La mayoría de los jóvenes no son contratados por las empresas debido, principalmente, a su falta de experiencia y cuando finalmente lo consiguen, casi siempre son muy mal pagados. Por eso prefieren, en muchas ocasiones, emplearse en algún sector informal de la economía, aunque ello implique no contar con prestaciones de ley como el aguinaldo, las pensiones y la seguridad social, entre otras.

En este sentido, Pedro Daniel Weinberg, Director del Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional de la Organización Internacional del Trabajo (CINTERFOR/OIT), señala que "las probabilidades de ser un excluido se encuentran fuertemente asociadas a la edad de las personas. Y así como el grupo juvenil es el mayoritario entre los grupos de desempleados, subempleados y pobres, también es el más vulnerable a la amenaza de la exclusión"1.

Para Weinberg, resulta imposible ser una sociedad integrada, sin una educación y una formación incluyente; siendo esto la raíz de uno de los verdaderos problemas

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Pieek, Enrique. "Los jóvenes y el trabajo". Universidad Iberoamericana. Prólogo de Pedro Daniel Weinberg.



de nuestro país: la exclusión de la juventud de la dinámica del desarrollo económico y social.

Esta situación es una problemática a nivel regional. En Latinoamérica, los jóvenes son el sector poblacional que tiene menos y peores empleos en comparación con el sector de los adultos, toda vez que el 20 por ciento de los 163 millones de jóvenes que viven en América Latina trabajan en empleos informales, mientras que una proporción equivalente no tiene empleo, no estudia ni recibe capacitación, comparada con 15 por ciento en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Tan sólo el 23 por ciento de los jóvenes son trabajadores formales y casi 40 por ciento son estudiantes, por lo que las tasas de desempleo son casi tres veces mayores entre los jóvenes (11.2 por ciento) que entre los adultos (3.7 por ciento) en todos los países de América Latina y el Caribe, situación que se agudiza entre los jóvenes más pobres y las mujeres, en quienes las oportunidades de empleo son aún peores².

Los jóvenes de esta región están expuestos a un gran número de vulnerabilidades y amenazas, que van desde la falta de acceso a un empleo, a la educación y la salud de calidad, hasta la escasa participación ciudadana -factores que les hacen más difícil el camino para participar en los mercados laborales y actividades productivas y les impiden desempeñar un papel pleno en sus sociedades-.

En Latinoamérica, casi siete de cada diez jóvenes de 15 años que viven en hogares de pobreza moderada, están en la escuela como se señala en el estudio denominado "Perspectivas económicas de América Latina 2017, Juventud,

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Véase, "Perspectivas económicas de América Latina 2017 Juventud, competencias y emprendimiento", OCDE, Banco de Desarrollo de América Latina y CEPAL. Disponible en: https://www.oecd.org/dev/americas/Resumen\_LEO2017.pdf



competencias y emprendimiento social". Dicho estudio señala que la situación de los jóvenes en el mercado laboral continúa siendo muy similar para cuando cumplen los 21 años; ocasionando que más de la mitad de los jóvenes de 29 años trabajen en el sector informal o se encuentren desempleados, no estudian, ni reciben capacitación, especialmente en el caso de los hogares más vulnerables<sup>3</sup>.

Esta situación, indudablemente, fomenta una de las brechas mundiales con más arraigo en el sector económico mundial. En este sentido, alrededor del 50 por ciento de las empresas formales de América Latina no encuentran la fuerza laboral dotada de las competencias que necesitan, frente al 36 por ciento de las empresas en los países de la OCDE. Se trata de un problema particularmente apremiante en países como Perú, Brasil y México. En consecuencia, un tercio de los empleadores tienen que contratar personal calificado proveniente del extranjero para suplir la escasez de competencias y las empresas tardan más que en cualquier otra región para ocupar las vacantes<sup>4</sup>. Por eso se hace necesario establecer un vínculo entre ambos sectores.

Ahora bien, por lo que respecta a México, la situación no es diferente. Datos del Instuto Nacional de Estadística y Geografía, señalan que los jóvenes de 15 a 29 años presentan una tasa de desocupación del 5.8 por ciento, casi el doble del nivel nacional que es del 3.1 por ciento<sup>5</sup>.

En el mismo rubro, datos del referido Instituto Nacional indican que alrededor de 887 mil personas de 20 a 29 años no contaban con un empleo en el primer trimestre de 2017, cifra que revela la más grande proporción de jóvenes

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Véase, "Perspectivas económicas de América Latina 2017 Juventud, competencias y emprendimiento", OCDE, Banco de Desarrollo de América Latina y CEPAL. Disponible en: <a href="https://www.oecd.org/dev/americas/Resumen LEO2017.pdf">https://www.oecd.org/dev/americas/Resumen LEO2017.pdf</a>
<sup>4</sup> Ibídem

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Jóvenes presentan la tasa más elevada de desempleo en México. Excélsior. Disponible en: https://www.excelsior.com.mx/nacional/jovenes-presentan-la-tasa-mas-elevada-de-desempleo-en-mexico/1257657



desempleados desde 2005, año en que inicia el registro de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).<sup>6</sup>

Con el paso del tiempo, dichas cifras no han mostrado variaciones significativas, por lo que el desempleo entre los jóvenes de 20 a 24 años, fue de 23.5 por ciento del total de los desempleados en México; mientras que el segmento de 25 a 29 años de edad, al que correspondió 18 por ciento de los desocupados totales en 2017, cuando se mostró su mayor tasa de desocupación en comparación con el primer trimestre de 2005<sup>7</sup>.

La situación laboral para el segmento de la población más joven del país abre otra problemática: seis de cada 10 jóvenes ocupados de 15 a 19 años trabajaron de manera informal. La disyuntiva para estos jóvenes, oscila entre autoemplearse (la mayoría de las veces en el sector informal de la economía), o peor aún, caer en las garras de los cárteles del crimen organizado, que en muchos casos buscan talento joven especializado para diversificar las actividades ilícitas que llevan a cabo.

Lo anterior, sin dejar de mencionar que otro de los obstáculos que enfrenta la población juvenil al momento de buscar trabajo, es la falta de experiencia laboral. De acuerdo a datos del INEGI, el 19.8 por ciento de los jóvenes desocupados se identifica con la falta de experiencia laboral, mientras que, del total de adolescentes y jóvenes no económicamente activos, poco más de 16.2 por ciento declararon disponibilidad para trabajar, pero señalaron haber dejado de buscar trabajo o no buscarlo porque piensan que no tienen oportunidad de encontrar uno.

<sup>7</sup> Ibídem

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Véase, "Estadísticas a propósito del Día internacional de la juventud (12 de agosto)", INEGI, 10 de agosto de 2017. Disponible en línea: <a href="http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017">http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017</a> Nal.pdf



Por lo que hace a la Ciudad de México, el INEGI reporta que, entre los principales resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo para abril de 2018, se encuentra que el 3.4 por ciento de la población económicamente activa -mayor de 15 años- no trabajó ni siquiera una hora, no obstante, manifestó su disposición para hacerlo e hizo alguna actividad para obtener algún empleo.

En este sentido, según datos presentados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, existe una tasa de desempleo del 5.14 por ciento, siendo las alcaldías de Cuauhtémoc con un 9.10 por ciento, Álvaro Obregón con el 7.60 por ciento y Xochimilco con 6.80 por ciento, las que mayores índices de desempleo presentan<sup>8</sup>.

A decir de especialistas, el problema de la falta de oportunidades en la Ciudad de México tiene una relación directa con la falta de oportunidades laborales en otras entidades como Guerrero, Oaxaca o Chiapas, lo que ha provocado que la gente joven se desplace a esta Ciudad, maximizando el problema existente.

La situación actual de los jóvenes mexicanos representa un reto importante para cualquier administración y exige la creación de políticas públicas que garanticen soluciones inmediatas. En ese sentido, en el Partido Verde hemos hecho diversas propuestas para impulsar el desarrollo integral de los jóvenes y mejorar las vías para su inserción en el mercado de trabajo, permitiendo, cuando es el caso, que ello no les impida terminar sus estudios y que ésta se dé siempre en el sector formal.

8 Secretaría de Economía de la Ciudad de México. Tasa de desempleo en la Ciudad de México por Delegación. Disponnible en: <a href="http://reporteeconomico.sedecodf.gob.mx/index.php/site/main/94">http://reporteeconomico.sedecodf.gob.mx/index.php/site/main/94</a>, también visible en versión Excel, correspondiente al segundo trimestre (abril-junio 2018).

Comentado [J1]:



Por ello, debemos hacer algo para generar más oportunidades y mejores salarios a todos los jóvenes que estén buscando su primer empleo, lo que, sin duda, tendrá un efecto positivo, no sólo en su persona y familia, sino en el desarrollo de toda la sociedad.

Por lo anterior, el Partido Verde propone reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México para promover que las autoridades formulen, fomenten, coordinen y ejecuten de manera incluyente, políticas públicas y programas relativos a garantizar los derechos de las personas jóvenes a tener acceso a un trabajo digno, la cual se muestra en el siguiente:

#### **CUADRO COMPARATIVO**

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓ	
PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 41. A la Secretaría de Trabajo y	Artículo 41. A la Secretaría de Trabajo y
Fomento al Empleo corresponde el	Fomento al Empleo corresponde el
despacho de las materias relativas al	despacho de las materias relativas al
trabajo, protección y defensa de los	trabajo, protección y defensa de los
derechos humanos laborales,	derechos humanos laborales,
promoción del trabajo digno, previsión	promoción del trabajo digno, previsión
social y protección social al empleo.	social y protección social al empleo.
Específicamente cuenta con las	Específicamente cuenta con las
siguientes atribuciones:	siguientes atribuciones:



I. a XXIV. [...]

XXXV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

I. a XXXIV. [...]

XXXIV. Promover políticas públicas tendientes a facilitar la inserción de los jóvenes entre 18 y 29 años de edad sin experiencia laboral en su primer empleo, mediante la vinculación de los mismos con los centros de trabajo del sector público, privado y social para que reciban capacitación y tutoría por un año propósito con el de ser contratados al finalizar este periodo, coadyuvando con las autoridades federales en la consecución de dicho objetivo; y

Sabemos de los esfuerzos que actualmente está llevando a cabo el gobierno federal mediante el Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro".

"El programa dirigido a 2.3 millones de jóvenes, es coordinado y operado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), por medio del cual se vinculará a jóvenes con centros de trabajo para que reciban capacitación y tutoría. Durante su estancia se les otorgará una beca de 3 mil 600 pesos mensuales hasta por un año". "Se trata de una acción histórica en el país, que coloca a los jóvenes en el



centro de las prioridades nacionales, como principal motor para el desarrollo regional".

"Este programa tiene como propósito integrar a este sector de la población en actividades de capacitación en el trabajo y, así, dotarlos de herramientas para una vida mejor; así como acelerar la preparación de una reserva de jóvenes para las actividades productivas en México".

Lo anterior, según se explica en la página electrónica <a href="https://www.gob.mx/stps/prensa/abre-jovenes-construyendo-el-futuro-etapa-de-inscripcion?idiom=es">https://www.gob.mx/stps/prensa/abre-jovenes-construyendo-el-futuro-etapa-de-inscripcion?idiom=es</a>, por lo que nuestra intención al presentar esta iniciativa, es vincular las acciones de las autoridades del trabajo en la Ciudad de México con la estrategia nacional del gobierno federal. De esta manera le estaremos dando fundamento jurídico a las mismas para garantizar su permanencia en el tiempo y los recursos presupuestales suficientes, al mismo tiempo de otorgar certeza jurídica a los jóvenes usuarios del programa en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**ÚNICO.**- Se reforman las fracciones XXXIV y XXXV; y se adiciona una fracción XXXVI, al artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para quedar como sigue:



# LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Artículo 41.** A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, protección y defensa de los derechos humanos laborales, promoción del trabajo digno, previsión social y protección social al empleo.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. a XXXIII. ...

- XXXV. Promover en coordinación con las autoridades competentes, una política de inclusión laboral de las personas recluidas, preliberadas y liberadas a los Centros de Readaptación Social; sustentada en la capacidad y el derecho a desarrollarse a través de una actividad productiva, e impulsar para ello su capacitación, y la colaboración de los sectores público, privado y social;
- XXXVI. Promover políticas públicas tendientes a facilitar la inserción de los jóvenes entre 18 y 29 años de edad sin experiencia laboral en su primer empleo, mediante la vinculación de los mismos con los centros de trabajo del sector público, privado y social para que reciban capacitación y tutoría por un año con el propósito de ser contratados al finalizar este periodo, coadyuvando con las autoridades federales en la consecución de dicho objetivo; y

**XXXVI.** Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.



TRANSITORIOS	
PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	
<b>SEGUNDO.</b> Se derogan todas aquellas disposiciones que resulten contrarias al contenido del presente decreto.	
Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 19 días del mes de marzo de dos mil diecinueve	
Suscriben,	

DIP. TERESA RAMOS ARREOLA COORDINADORA

DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO VICECOORDINADORA